

Convenio que modifica al Contrato de Adquisición de Bienes N° CAS-114/2017 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C. V.**, representada por conducto del C. Marco Polo Ríos Melgoza, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”** respectivamente, y en forma conjunta como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 18 de octubre del 2017, **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”** celebraron contrato de adquisición de bienes, mismo que tiene por objeto que **“EL PROVEEDOR”** proporcione a **“EL CONALEP”** los bienes correspondientes a:

Partida	Cantidad	Concepto	Unidad de Medida	Características Técnicas
6	13	impresora láser Monocromática	PIEZA	<p>IMPRESORA LASER. Con las siguientes características técnicas Monocromática Resolución: 2400 x 600 dpi Velocidad: 32 ppm Interfaz: USB, Ethernet, Inalámbrica 802.11 b/g/n Impresión Dúplex Integrada Procesador de 266 Mhz Memoria Estándar 32 Mb Papel: a4, a5, a6, b5, legal, carta Ciclo de Trabajo Mensual de 10,000 páginas Charola: 1 Charola con capacidad de tamaño A4, S5, A6, Legal, Carta Alimentación: 127 VCA, 60 Hz, cumplir con la NOM vigente NORMA: Deberá cumplir con la Norma: NORM OFICIAL Mexicana NOM-019-SCFI-998, Seguridad de Equipo de Procesamiento para la evaluación de la conformidad, los reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y de Canadá o su "equivalente internacional" Compatibilidad Windows 10 Single</p>

Relativo a la adquisición de bienes informáticos, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-011L5X001-E106-2017, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 29 fracción VIII, 39 y 51 de su Reglamento.

I.2. Que en la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL** quedó establecido el monto total por la cantidad de \$77,646.92 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el proemio y en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que "**EL PROVEEDOR**" se obligó a entregar los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 05 de octubre al 18 de noviembre de 2017.

I.4. Que mediante oficio DCTA.1.0622.2017, de fecha 11 de octubre del 2017, emitido por el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, solicitó al Director de Infraestructura y Adquisiciones, la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como anexo 1.

I.5. Con oficio DCTA.1.0625.2017, de fecha 11 de octubre del 2017, el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, le informó a "**EL PROVEEDOR**" que derivado de las necesidades de equipamiento es necesario ampliar el **CONTRATO PRINCIPAL** por lo que le solicita emita su no objeción. Documento que se agrega al presente instrumento como anexo No. 2.

I.6. Que mediante escrito de fecha 12 de octubre del 2017, emitido por el apoderado legal de "**EL PROVEEDOR**" informó al Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, no tener objeción para la ampliación en los mismos términos y condiciones establecidas en el **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como anexo No. 3.

I.7. Que mediante oficio DIA/1817/2017, de fecha 18 de octubre del 2017, el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones se solicitó a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, la elaboración del convenio modificadorio.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de "EL CONALEP", que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa, Notaria Pública No. 41, del Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4, I.5 y I.6, del presente instrumento.

II.3. Que cuenta con el presupuesto autorizado para solventar los compromisos del presente convenio modificatorio de conformidad con la Solicitud de Suficiencia Presupuestal No. 01433. Documento que se agrega al presente como anexo No. 4.

III. Declara el representante legal de "EL PROVEEDOR" que:

III.1. Que el C. Marco Polo Ríos Melgoza, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante escritura pública no. 41,119 de fecha 18 de junio de 2014, otorgada ante la fe del notario público número 197, de la Ciudad de México, Lic. Sara Cuevas Villalobos. Personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2. Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en el antecedente I.6 del presente instrumento, manifestando que se mantendrán las mismas características técnicas y de precio, realizando su entrega dentro de la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**.

IV.- "LAS PARTES" declaran, que:

IV.1. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2. No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en el incremento de 2 (dos) bienes de la partida 6 de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda y a las estipuladas en la propuesta técnica y económica del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Concepto	Unidad de Medida	Características Técnicas
6	2	impresora láser Monocromática	PIEZA	<p>IMPRESORA LASER. Con las siguientes características técnicas Monocromática Resolución: 2400 x 600 dpi Velocidad: 32 ppm Interfaz: USB, Ethernet, Inalámbrica 802.11 b/g/n Impresión Dúplex Integrada Procesador de 266 Mhz Memoria Estándar 32 Mb Papel: a4, a5, a6, b5, legal, carta Ciclo de Trabajo Mensual de 10,000 páginas Charola: 1 Charola con capacidad de tamaño A4, S5, A6, Legal, Carta Alimentación: 127 VCA, 60 Hz, cumplir con la NOM vigente NORMA: Deberá cumplir con la Norma: NORM OFICIAL Mexicana NOM-</p>



				019-SCFI-998, Seguridad de Equipo de Procesamiento para la evaluación de la conformidad, los reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y de Canadá o su "equivalente internacional" Compatibilidad Windows 10 Single
--	--	--	--	--

SEGUNDA.- MONTO. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad al incremento de la cláusula que antecede, el monto por el objeto del presente convenio corresponde a la cantidad de \$11,945.68 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) con el impuesto al Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento será la establecida en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" con motivo del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el inciso b) de la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 1 días del mes de noviembre del 2017.



CM-01-CAS-114/2017

Por "EL CONALEP"

Por "EL PROVEEDOR"


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


C. MARCO POLO RÍOS MELGOZA
APODERADO LEGAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.

TESTIGOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE


ING. HUBERTO ZENTELLA FALCÓN
DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS
APLICADAS


LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-114/2017, AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAS-114/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., CON FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

5129150



Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas
Coordinación de Comunicaciones

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Metepec, Estado de México, 11 de octubre de 2017
Referencia: DCTA.1.0622.2017
Asunto: Solicitud de Ampliación del contrato CAS-114/2017
Expediente: 8C.23/Gestión de bienes informáticos de la Subcoordinación de Equipamiento de Televisión/2.2017

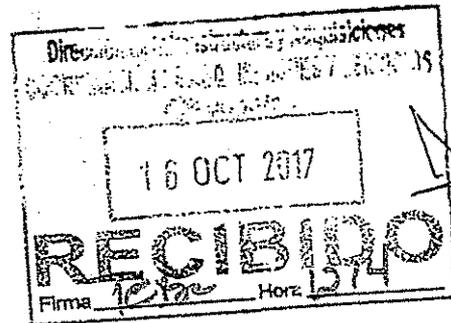
M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Por este conducto me permito solicitar, de no existir inconveniente legal alguno y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se realice la Ampliación del Contrato CAS-114/2017, de conformidad con las especificaciones y demás requerimientos establecidos en la Descripción Técnica y en los Anexos del citado Contrato, existiendo fallo previo a favor del Proveedor: COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., dicha ampliación se detalla de forma anexa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

HUMBERTO ZENTELLA FALCÓN
DIRECTOR CORPORATIVO



C.c.p.
M. en C. Roger Armando Frías Frías. Secretario General.
M. en Aud. Corazón de María Madrigal. Secretaria de Administración.

CCP*RTM*JLMM

c.s. 18734

1 - oficio original Amaya 5129973
2 - anexos



conalep

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas
Coordinación de Comunicaciones

ANEXO 1

El monto original del contrato CAS-114/2017 es por la cantidad de \$77,646.92 (Setenta y siete mil, seiscientos cuarenta y seis pesos 92/100 M.N.) con I.V.A. incluido, la cantidad que obedece a la ampliación es por un monto de \$11,945.68 (Once mil, novecientos cuarenta y cinco pesos 68/100 M.N.) con I.V.A. incluido, resultando un 15.38% de incremento en la partida 6.

PARTIDA 6										
CANTIDAD ORIGINAL	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL	CANTIDAD AMPLIACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
13	S 5,149.00	\$66,937.00	\$10,709.92	\$77,646.92	2	\$5,149.00	\$10,298.00	\$1,647.68	\$11,945.68	15.38 %

RECIBI OFICIO 12/10/2017
MARCO POLO RÍOS MELGOZA
REP. LEGAL.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO FEDERALIZADO DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas
Coordinación de Comunicaciones

Metepec, Estado de México, 11 de octubre de 2017
Referencia: DCTA.1.0625.2017
Asunto: Ampliación del Contrato CAS-0114/2017
Expediente: 8C.23/Gestión de bienes informáticos
de la Subcoordinación de Equipamiento de
Televisión/2.2017

MARCO POLO RÍOS MELGOZA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.

En referencia al contrato CAS-114/2017 "Adquisición de Bienes Informáticos" partida 6, con una vigencia del 5 de octubre al 18 de noviembre del 2017 y derivado de las necesidades de equipamiento que existen en nuestra Institución, le solicito de no existir inconveniente se gestione la ampliación del contrato, por \$11,945.68 (Once mil, novecientos cuarenta y cinco pesos 68/100 M.N.) con I.V.A. incluido, resultando un 15.38% de ampliación del contrato referido.

Para llevar acabo lo anterior, es necesario enviar una carta en papel-membretado y firmada por usted en su carácter de representante legal, en donde manifieste la no objeción de la ampliación del contrato en los mismos términos y condiciones comerciales estipuladas en el instrumento jurídico antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

HUMBERTO ZENTELLA FALCÓN
DIRECTOR CORPORATIVO

C.c.p.
M. en C. Roger Armando Frías Frías. Secretario General.
M. en Aud. Corazón de María Madrigal. Secretaria de Administración.

CCP*RTM*JLMM

C.S.

91



Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

Ciudad de México, 12 de octubre de 2017.

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Lic. Humberto Zentella Falcón,
Director Corporativo.
P r e s e n t e.**

Ref.: DCTA.1.0625.2017

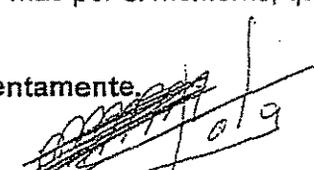
Asunto: Aceptación de ampliación

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V., con relación a su Oficio con referencia citada de fecha 11 de octubre del presente, por el que nos indica de una ampliación al Contrato CAS-11482017, tengo a bien informarle que no tenemos objeción de la ampliación del contrato en los mismos términos y condiciones comerciales estipuladas del contrato referido.

Por lo tanto, quedo en espera de su aviso para la firma de la ampliación.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente,


**Marco Polo Rios Melgoza,
Representante Legal.**